# CONTRATO UOC N° 19/2017

## CD Nº 10/2017 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS" con ID Nº 332.102

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7**, con domicilio en la calle Colón y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Jacinto Raúl Peña Silva**, con **C.I. Nº 771.631**, designado como **Intendente Municipal** por A.I. N° 195/2015 y el **Sr. Francisco Javier Cuevas Ortiz**, **con C.I. N° 1.013.046**, designado como **Secretario General Interino** por Resolución IM N° 228/2017 en fecha 28 de Junio del año 2017**,** que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RM ASOCIADOS con RUC N° 5252109-5**, domiciliada en Capilla Loma 1 de la ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Rafael Cuevas Ozuna**, con **Cédula de Identidad N° 5.252.109**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la **Provisión de Desmalezadoras para uso de la institución municipal.**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **332.102**

Prof. Lic. Francisco Javier Cuevas O.
Secretario General Interino

RM Asociados
RUC: 5252109-5
Cel. 0984 111 958 E. Ayala

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Jacinto Rául Peña Silva
Intendente Municipal

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2017**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA** La adjudicación fue realizada según **Resolución IM N° 277/2017 de fecha 24 de Junio del corriente año.**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ÍTEM | N° DE ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | DESMALEZADORAS | Unidad | UNIDAD | 3 | STIHL | ALEMANIA | 3.554.500 | 10.663.500 |
| | | | | | | | | **Precio Total** | **10.663.500** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.663.500 (Guaraníes Diez millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos)**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **CALLE COLON Y PA'I PRIETO DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA**

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal y el departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Emboscada

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto total del contrato.-**

Prof. Lic. Francisco Javier Cuevas O.
Secretario General Interino

RME Asociados
RUC: 5252105-5
Cel. 0984 111 958 E. Ayala

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Jacinto Rául Peña Si
Intendente Municipa

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Emboscada, República del Paraguay al día **28 de Junio del año 2017.**

**Prof. Francisco Javier Cuevas Ortiz**
**Secretario General Interino**

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

**Sr. Jacinto Raúl Peña Silva**
**Intendente Municipal**
**Emboscada**

**Sr. Jorge Rafael Cuevas Ozuna**
**C.I. N° 5.252.109**
**Proveedor**

RM Asociados
RUC: 5252109-5
Cel. 0984 111 858 E. Ayala